BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial Nº 3.843

Concordia, 10 de Noviembre de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Dr. Luciano Dell'Olio
Secretario de Desarrollo Humano
Prof. Carlos Humberto Gatto
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Roberto Oscar Ramirez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Sebastian Aristide.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

Las siguientes Decretos y Edictos
conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Decretos: 1.019/2.026, 1.022/2.026, 1.023/2.026, 1.024/2.026, 1.025/2.026,1.026/2.026 y 1.027/2.026.-
.

DECRETO 1.019/2.026.

Concordia, 29 de octubre de 2.026

VISTO, que mediante Expedientes Internos N° 3604 "D"/2025, 11 "M"/2026, 16 "M"/2026, 32 "M"/2026, 36 "M"/2026, 41 "M"/2026, 68 "D"/2026 y Expediente Externo N° 1366954 se elaboran diferentes informes del Agente Municipal, Malleret Facundo, Legajo N° 6512 y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente 3604 "D"/2025, la Dirección de Recursos Humanos informa diferentes inasistencias del Agente Municipal, Facundo Malleret, legajo N° 6512, en el mes de diciembre de 2.025.

Que desde fojas 2 a 8, obran diferentes constataciones de la Unidad de Control.

Que a fojas 11, obra informe de la Dirección de Liquidaciones de los días descontados y el descuento de la bonificación por asistencia y puntualidad.

Que a fojas 1, del expediente N° 11 "M"/2026, obra descargo por parte del agente municipal Facundo Malleret, legajo N° 6512, sobre expediente 68 "D"/2026.

Que a fojas 3, del expediente 68 "D"/2026 y 11 "M"/2026, obra intervención del Tribunal de Disciplina solicitando la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que en el Expediente N° 16 "M"/2026, el agente antes mencionado realiza un nuevo descargo sobre el Expediente N° 3604 "D"/2025.

Que a fojas 6, obra informe de la Subsecretaria de Turismo, Lic. M. Belén Schauvinhold sobre la licencia solicitada por el Agente Malleret.

Que a fojas 1, del Expediente N° 32 "M"/2026, realiza un informe la Sra. Lic. Silvana de Sousa Frade, Jefa de Departamento del Museo Regional Palacio Arruabarrena, sobre la licencia que estaba cursando el agente municipal, Malleret Facundo por tratamiento médico.

Que en fojas 3 y 4, la Unidad de Control de Horario adjunta informe de registro de marcación periodo junio/2026.

Que a fojas 6, el Departamento de Higiene y Seguridad Laboral presenta informe sobre la licencia por enfermedad presentada por el Agente Municipal, Malleret Facundo.

Que a fojas 1, del Expediente N° 36 "M"/2026, el Agente Municipal, Facundo Malleret realiza un nuevo descargo sobre el Expediente 32 "M"/2026.

Que a fojas 6, obra copia de acta informe de la Junta Médica, del agente Malleret.

Que en el expediente 41 "M"/2026, realiza una solicitud el agente antes mencionado.

Que a fojas 1, del expediente 68 "D"/2026, la Dirección de Recursos Humanos, realiza un informe sobre las inasistencias injustificadas del Agente Malleret Facundo.

Que en el Expediente N° 1.366.954, el Agente Municipal, Facundo Malleret, Legajo N° 6512, mediante telegrama solicita la devolución de los días descontados en Junio de 2.026.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, considera que atento a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Liquidaciones y Equipo de Control Horario, se desprende un posible incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del mismo y atento a lo normado en Articulo 16° de la Ordenanza N° 11.275/49 que expresamente dispone "Son obligaciones del personal de la Administración Municipal en cualquiera de las categorías: a) La prestación personal adecuada y eficaz del Servicio con ejecución a las reglamentaciones vigentes y d) Observar buena conducta..." y Articulo 31° Son causas para la separación del empleo: a) Inasistencias injustificadas que exceda los quince días hábiles en el año". Y entendiendo que le pudiere corresponder la aplicación de lo previsto en el artículo 39° que prescribe: sin perjuicio de la responsabilidad emergente de las leyes comunes, la violación de sus deberes hará pasible al agente de las siguientes sanciones disciplinarias: c) suspensión mayor de seis a treinta días.- d) postergación para el ascenso hasta dos años. e) retrogradación en el escalafón. f) cesantía. g) exoneración.-, por lo que se aconseja disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al agente municipal, Malleret Facundo, Legajo N° 6512.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027- Régimen de las Municipalidades - modificada por la Ley Provincial N° 10.082, según T.O Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disponese la instrucción de un Sumario Administrativo al Agente Municipal, Malleret Facundo, legajo 6512, D.N.I. N° 37.565.285, con prestación de servicio en este municipio desde el 1° de Diciembre de 2020, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, revista como personal mensualizado Categoría 9°, ante las faltas reiteradas a la prestación de los servicios durante 5 días ausentes octubre de 2025, todo el mes de noviembre de 2025 y todo el periodo de diciembre de 2.025, la existencia de un posible incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del mismo y atento a lo normado en Artículo 16° de la

Ordenanza N° 11.275/49 que expresamente dispone "Son obligaciones del personal de la Administración Municipal en cualquiera de las categorías: a) La prestación personal adecuada y eficaz del Servicio con ejecución a las reglamentaciones vigentes y d) Observar buena conducta..." y Artículo 31° Son causas para la separación del empleo: a) Inasistencias injustificadas que exceda los quince días hábiles en el año". Y entendiendo que le pudiere corresponder la aplicación de lo previsto en el artículo 39° que prescribe: sin perjuicio de la responsabilidad emergente de las leyes comunes, la violación de sus deberes hará pasible al agente de las siguientes sanciones disciplinarias: c) suspensión mayor de seis a treinta días.- d) postergación para el ascenso hasta dos años.- e) retrogradación en el escalafón.- f) cesantía.- g) exoneración.-

ARTÍCULO 2°.- Designese Instructor Sumariante a la Dra. Gisela Araceli Trentin.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
Presidente Municipal
Ing. SEBASTIÁN ARISTIDE
Secretaría de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 1.022/2.026.

Concordia, 29 de octubre de 2.026

VISTO las asignaciones de Fondos Fijos y/o habilitaciones de Caja Menor otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de posibilitar el cumplimiento de las funciones inherentes a la administración municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es decisión de esta gestión municipal, asignar fondos fijos a las distintas dependencias del municipio conforme al marco normativo vigente, para el cumplimiento de los objetivos asignados.

Que mediante Decreto N° 1.193/2025 se dispone la habilitación de la caja menor al Director de Informática, Gustavo Luis Beron DNI 14.162.729, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda por $200.000 (Pesos doscientos mil).

Que atento al incremento de tareas asignadas y actividades relacionadas con los asuntos inherentes a las funciones de la Dirección de Informática, resulta necesario contar con mayores recursos económicos que permitan afrontar los gastos que demanda la efectiva ejecución de las tareas que el normal funcionamiento requiere.

Que en ese sentido y orden de consideraciones es decisión y voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal, proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo municipal por la Ley N° 10.027, modificada por la Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, según Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disponer incrementar la Caja menor asignada al Director de Informática, Gustavo Luis Beron DNI 14.162.729, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda por Decreto N° 1.193/2025 en la suma de Pesos Cien mil ($100.000), quedando conformado dicho fondo por un total de Pesos trescientos mil ($ 300.000), quien deberá arbitrar las medidas pertinentes a los efectos de dar uso adecuado a la utilización de los fondos otorgados.

ARTÍCULO 2º.- Las rendiciones respectivas estarán sujetas a las disposiciones vigentes en la materia, como asimismo a los controles que al efecto realice la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Contaduría Municipal a realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda.

DECRETO N° 1.023/2.026.

Concordia, 29 de octubre de 2.026

VISTO las asignaciones de Fondos Fijos y/o habilitaciones de Caja Menor otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de posibilitar el cumplimiento de las funciones inherentes a la administración municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es decisión de esta gestión municipal, asignar fondos fijos a las distintas dependencias del municipio conforme al marco normativo vigente, para el cumplimiento de los objetivos asignados.

Que la presente disposición se dicta a los efectos de otorgar a la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación

de Gabinete y Hacienda, una habilitación de fondo fijo a los fines de proceder a afrontar los gastos menores que demande el normal funcionamiento de su área.

Que en ese sentido y orden de consideraciones es decisión y voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal, proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo municipal por la Ley N° 10.027, modificada por la Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, según Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disponer otorgar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00) mensuales, en concepto de habilitación de Caja Menor o Fondo Fijo a la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda a los fines de posibilitar el cumplimiento de las funciones y tareas asignadas, a partir del día de la fecha conforme a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el Sr. Mariano Alberto Echavarría, DNI 28.502.621 será el responsable de la Caja Menor de la Contaduría Municipal y deberá arbitrar las medidas pertinentes a los efectos de dar uso adecuado a la utilización de los fondos otorgados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Las rendiciones respectivas estarán sujetas a las disposiciones vigentes en la materia, como asimismo a los controles que al efecto realice la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltese a la Contaduría Municipal a realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
Presidente Municipal
Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda.

DECRETO N° 1.024/2.026

Concordia, 29 de octubre de 2.026

VISTO

La solicitud de licencia efectuada por la Tesorera Municipal a cargo, Cra Silvina Raquel Rougier, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Tesorería Municipal, se debe cubrir en forma transitoria la función Tesorero Municipal.

Que la Ordenanza N° 33.369, prevé, como reemplazo natural para el Tesorero, la existencia de un Sub Tesorero, cargo éste último en el que se encuentra nombrada la Cra. María Belén Schiappacasse, Legajo N° 8005, Decreto N° 261/2024.

Que en virtud de ello, es procedente que la Agente antes mencionada se haga cargo de la Tesorería Municipal.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Conceder Licencia a la Tesorera Municipal a cargo, Cra. Silvina Raquel Rougier, Legajo N° 8016, DNI N° 26.544.538 desde el día 2 al 4 de Noviembre (inclusive) del corriente año.

ARTICULO 2°.- Poner a cargo dala Tesorería Municipal a la Sub Tesorera Municipal, Cra María Belén Schiappacasse, DNI 25.872.487, Legajo N° 8005, conforme a los motivos invocados en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Subsecretaría de Hacienda y Modernización, oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
Presidente Municipal
Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda.

DECRETO N° 1.025/2.026.

Concordia, 29 de octubre de 2.026

VISTO la necesidad de contar con personal idóneo en el Área de Estacionamiento Medido y,

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido se hace necesario afectar al Área de Estacionamiento Medido al Agente Municipal, Señor, Gustavo Fabián Gómez Documento Nacional de Identidad

N°34.249.186, Legajo N°6237 dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Que el Secretario de Gobierno, ha prestado la conformidad para el traslado interesado.

Que conforme a lo expresado y en virtud de la necesidad de la readecuación del recurso humano y contar con personal idóneo en el, se estima pertinente dictar la presente disposición.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos b), h), q) y u) de la Ley N° 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Afectar al Área de Estacionamiento Medido al Agente Municipal, Señor, Gustavo Fabián Gómez, Documento Nacional de Identidad N° 34.249.186, Legajo N° 6237 dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 1° de Noviembre de 2.026.-

ARTICULO 2°.- Incluir en el código Productividad del Estacionamiento Medido establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 38.776/2.025, a partir del 1° de noviembre de 2.026.

ARTICULO 3°.- Establecer que los gastos de transferencia del citado agente se imputarán en la partida 3.7.40.01.01.01 — Gobierno

ARTICULO 4°.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado, dar conocimiento a la Secretaría de Gobierno, Dirección Liquidaciones de Haberes dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda a los fines de su liquidación y oportunamente archivar como antecedente en el legajo personal del Agente Municipal, Señor, Gustavo Fabián Gómez, Documento Nacional de Identidad N° 34.249.186, Legajo N° 6237.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
Presidente Municipal
Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Cra. PATRICIA LAURA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 1.026/2.026.

Concordia, 29 de octubre de 2.026.

VISTO el contenido del Expediente Compra Digital N° 4188/2.026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Desarrollo y Emprendedurismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, eleva documentación para el llamado a la Licitación Pública N° 64/2026 "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS EN BARRIOS PANCHO RAMIREZ Y CAPRICORNIO", conforme el pliego de especificaciones técnicas, planos y las condiciones generales que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en el expediente de referencia se adjunta documentación correspondiente al llamado a Licitación.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de ley.

Que el Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 68/100 ($ 143.965.663,68) por lo que de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Presupuesto efectúa la Imputación Preventiva a la Partida Presupuestaria: N° 3.4.90.01.05.07.40 DESARROLLO PRODUCTIVO $143.965.663,68.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades modificada por la ley provincial 10.082, según T.O Decreto N° 4706/2012 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al Primer Llamado a Licitación Pública N°64/2026 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS EN BARRIOS

PANCHO RAMIREZ Y CAPRICORNIO", cuyos antecedentes obran en el Expediente Digital N° 4188 año 2026, conforme a lo expresado en el Considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 68/100 ($ 143.965.663,68).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto en la Partida Presupuestaria: N° 3.4.90.01.05.07.40 DESARROLLO PRODUCTIVO $ 143.965.663,68.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el llamado de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, dado lo establecido en el Artículo 28° de la Ordenanza N° 34.698/11 de contrataciones del Estado Municipal y los considerados precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Conformar la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que, en el caso de que el Primer Llamado de la Licitación Pública N° 64/2026 resultare desierto, se realice el Segundo Llamado de la presente Licitación, y en consecuencia, se efectúen las gestiones tendientes, conforme a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Girar a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, tome nota la Contaduría Municipal, cumplido, remitir a conocimiento de la Subsecretaría de Desarrollo y Emprendedurismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, Publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
Presidente Municipal
Ing. SEBASTIÁN ARISTIDE
Secretaría de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 1.027/2.026

Concordia, 29 de octubre de 2.026

VISTO el contenido del Expediente Digital Nº 3180, que surge a través de la Solicitud de Compra Digital N° 4024 del año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 671/26, de fecha 23 de Julio de 2026, se aprueba el procedimiento Licitatorio para el Primer Llamado a la Licitación Pública Nº 42/2026, destinada a la "ADQUISICION DE CAMPERAS PARA PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS".

Que obra Acta de Apertura de fecha 7 de Agosto de 2026, donde consta que la Dirección de Compras y Suministros procedió a la apertura de la mencionada Licitación.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 11 de Agosto de 2026, informando que, en el acto de apertura se presentaron ocho (8) ofertas correspondientes::

1. COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($76.495.750.00).
2. VICENTIN GASTON DANIE: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 90/100 ($40.119.807,90).
3 MARGUS TEX S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO ($43.940.971,00).
4. GRUPO AIVIL S.R.L: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES ($27.746.873,00).
5. VARGAS NICOLAS AGUSTIN: cotizando lo solicitado a un importe total de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($50 497.650,00).
6. WARMA S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA ($34.487 560.00).
7. DIAZ SERGIO DANIEL: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA ($45.918.360,00)
8. ITTERMANN EDUARDO ELBIO cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($54.366.000,00).

Analizado el aspecto formal de las ofertas se verifica:

- COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 7°.

- VICENTIN GASTON DANIEL cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 7º
- MARGUS TEX SRL no cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 7º inc d) Comprobante de adquisición del Pliego. No presenta el comprobante de pago de la Póliza N° 1657816.
- GRUPO AIVILS.R.L Se advierte error al procesar los archivos. El Depósito de Garantía fue presentado en formato JPEG, formato no procesable por el Sistema GESCOM. Corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la oferta por incumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 38.542 y en el inc e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- VARGAS NICOLAS AGUSTIN cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 7º
- WARMA S.A. cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Articulo 7°
- DIAZ SERGIO DANIEL cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 7°.
- ITTERMANN EDUARDO ELBIO no cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 7º

 Inc. f) El oferente deberá presentar declaración jurada por la cual se compromete a dirimir cualquier tipo de controversia con la Municipalidad de Concordia, sea en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente, a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Concordia renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive la Federal Suscripta por el oferente al pie de la página.
 Inc. g) Constitución expresa de domicilio en la ciudad de Concordia
 Inc. h) Constitución de domicilio electrónico.
 Inc..c) Constancia actualizada de Inscripción en A.F.I.P., D.G.R. y Municipalidad

 Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora decide intimar a la MARGUS TEX S.R.L. e ITTERMANN EDUARDO ELBIO, al cumplimiento de la documentación faltante en el plazo establecido por la normativa vigente.

 Que en dictamen de fecha once de agosto del corriente se decidió intimar a las firmas MARGUS TEX SRL e ITTERMANN EDUARDO ELBIO al cumplimiento de la documentación faltante en el plazo establecido por la normativa vigente. A la fecha se verifica que cumplen con lo solicitado.
 Analizado el aspecto económico se observa:

IT	Item	CANT	PREVENTIVA		COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA		
			PU	TOTAL	PU	TOTAL	%
1	Campera de abrigo	697.0000	$156,000.00	$108,732,000.00	$109,750.00	$76,495,750.00	-29.65 %
				$108,732,000.00 **DEPOSITO DE GARANTIA**		**$76,495,750.00** **$ 1,529,915.00**	

IT	Item	CANT	PREVENTIVA		VICENTIN GASTON DANIEL		
			PU	TOTAL	PU	TOTAL	%
1	Campera de abrigo	697.0000	$156,000.00	$108,732,000.00	$57,560.70	$40,119,807.90	-63.10%
				$108,732,000.00 **DEPOSITO DE GARANTIA**		**$40,119,807.90** **$ 802,396.16**	

IT	Item	CANT	PREVENTIVA		MARGUS TEX SRL		
			PU	TOTAL	PU	TOTAL	%
1	Campera de abrigo	697.0000	$156,000.00	$108,732,000.00	$63,043.00	$43,940,971.00	-59.59 %
				$108,732,000.00 **DEPOSITO DE GARANTIA**		**$43,940,971.00** **$ 878,819.42**	

IT	Item	CANT	PREVENTIVA		VARGAS NICOLAS AGUSTIN		
			PU	TOTAL	PU	TOTAL	%
1	Campera de abrigo	697.0000	$156,000.00	$108,732,000.00	$72,450.00	$50,497,650.00	-53.56%
				$108,732,000.00 **DEPOSITO DE GARANTIA**		**$50,497,650.00** **$ 1,009,953.00**	

IT	Item	CANT	PREVENTIVA		WARMA S.A.		
			PU	TOTAL	PU	TOTAL	%
1	Campera de abrigo	697.0000	$156,000.00	$108,732,000.00	$49,480.00	$34,487,560.00	-68.28%
				$108,732,000.00		**$34,487,560.00**	
					$57,380.00	$39,993,860.00	-63.22%
					$41,840.00	$29,162,480.00	-73.18%

IT	Item	CANT	PREVENTIVA		DIAZ SERGIO DANIEL		
			PU	TOTAL	PU	TOTAL	%
1	Campera de abrigo	697.0000	$156,000.00	$108,732,000.00	$65,880.00	$45,918,360.00	-57.77%
				$108,732,000.00 **DEPOSITO DE GARANTIA**		**$45,918,360.00** **$ 918,367.20**	

IT	Item	CANT	PREVENTIVA		ITTERMANN EDUARDO ELBIO		
			PU	TOTAL	PU	TOTAL	%
1	Campera de abrigo	697.0000	$156,000.00	$108,732,000.00	$78,000.00	$54,366,000.00	-50.00%
				$108,732,000.00 **DEPOSITO DE GARANTIA**		**$54,366,000.00** **$ 1,087,320.00**	

Que en fecha 18 de agosto del corriente el Departamento de Higiene y Seguridad laboral realiza la evaluación técnica de su competencia. Por su parte el área solicitante realiza la recomendación correspondiente en GESCOM.

Que teniendo en cuanta lo expuesta, la Comisión Evaluadora aconseja se adjudique la totalidad a la firma WARMA S.A. por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 29.162.480,00) de acuerdo con el siguiente detalle:

WARMA						
It	Item	Cant	P.U.	Total	Marac/Características	%
1	Campera de abrigo	697	$ 41.840,00	$ 29.162.480,00	ITEM 1 ALT B Campera de Abrigo Ash Linea Básicacon cintas reflectivas y logos según pliego	-73.18%
$ 29.162.480,00						

Que la Dirección Presupuesto, realiza la Imputación Preventiva.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que por lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo adjudicar la Licitación Pública Nº 42/2026, destinada a la "ADQUISICION DE CAMPERAS PARA PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", de acuerdo a lo descripto en el Anexo adjunto, que forma parte del presente Decreto, cuya suma asciende a un

importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 29.162.480,00)

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Digital Nº 3180, que surge a través de la Solicitud de Compra Digital N° 4024 del año 2026, correspondiente a la Licitación Pública Nº 42/2026, destinada a la "ADQUISICION DE CAMPERAS PARA PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", dispuesto mediante el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 671/26, de fecha 23 de Julio de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese a la firma WARMA S.A.: por un importe de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 29.162.480,00), de acuerdo a lo descripto en el Anexo adjunto, el cual forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el presente gasto en las Partidas Presupuestarias:
3.1.90.01.01.02.20.02.02 SERVICIOS PÚBLICOS $ 29.162.480,00.

ARTÍCULO 4º.- Declárese inadmisible la oferta presentada por la firma GRUPO AIVIL S.R.L., al momento de la apertura no pudieron procesarse los archivos, tal como muestra el informe del Sistema GESCOM. Tal como surge de la descarga de archivos, carga una carpeta comprimida que contiene otra carpeta comprimida, y dispónese que la Dirección de Compras y Suministros notifique a la empresa citada precedentemente, del contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros notifique a la firma que resultó adjudicataria y demás oferentes, del contenido del presente acto administrativo y proceda oportunamente a iniciar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
Presidente Municipal
ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos.

ANEXO I

WARMA						
It	Item	Cant	P.U.	Total	Marac/Características	%
1	Campera de abrigo	697	$ 41.840,00	$ 29.162.480,00	ITEM 1 ALT B Campera de Abrigo Ash Linea Básicacon cintas reflectivas y logos según pliego	-73.18%
$ 29.162.480,00						

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
Presidente Municipal
ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos.

EDICTO

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. HUGO ORLANDO QUINTANA D.N.I. N° 25.806.864, LEGAJO N° 3315, que en el EXPT 1365606/2026, se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Resolución N° 7482/2026 de fecha 21 de Octubre del año 2026, se ha dispuesto lo siguiente: ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a los únicos efectos administrativos internos y como antecedente del Expediente N° 1.365.606, la Información Sumaria instruida con motivo de la denuncia formulada por el agente Sr. Hugo Orlando QUINTANA, Legajo N° 3315, teniéndose por cumplidas las diligencias ordenadas para documentar las actuaciones producidas en sede municipal. La presente aprobación no importa reconocimiento por parte de la Municipalidad de Concordia de la existencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, ni de nexo causal laboral, incapacidad, responsabilidad, cobertura, prestación médica, prestación dineraria, indemnización, licencia o derecho patrimonial alguno, ni constituye pronunciamiento definitivo sobre la procedencia o improcedencia de la contingencia denunciada, cuestiones que deberán tramitarse, en su caso, ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Comisiones Médicas y/o la vía administrativa o judicial competente. Déjase expresamente establecido que la presente medida no limita ni sustituye las acciones, reclamos, defensas o recursos que pudieren corresponder al agente o al Municipio conforme la normativa aplicable.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a través del área de notificaciones masivas, a los fines de su conocimiento, de lo dispuesto en el Artículo 1° al Sr. HUGO ORLANDO QUINTANA D.N.I. N° 25.806.864, LEGAJO N° 3315 y luego resérvese como antecedente. ARTÍCULO 3° Remitir a Notificaciones Masivas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución luego Archívese.- Fdo. Dr. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia. Cra. Patricia Laura Rodríguez Secretaria de Gobierno Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

CONCORDIA DE NOVIEMBRE 2026.

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. MARIO LEONEL IFRAN D.N.I N° 35.699.883, LEGAJO N° 5998, que en el EXPT 10 "I" 2026, se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Resolución N° 7172/2026 de fecha 7 de Octubre del año 2026, se ha dispuesto lo siguiente: ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en el marco de la Información Sumaria Administrativa dispuesta por Resolución N° 959/2026, tramitada en el Expediente N° 10 "I"/2026 (ex Expediente N° 1329 "S"/25).- ARTÍCULO 2°: Disponer el ARCHIVO definitivo de las presentes actuaciones, en los términos del Artículo 710 del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto Provincial N° 2/70 S.G.G.), atento a no haberse acreditado responsabilidad administrativa alguna respecto del agente Mariano Leonel Ifrán, conductor del móvil oficial S.I.M.E.S. - Toyota Hilux N° 18, interviniente en el hecho ocurrido el día 9 de diciembre de 2025.- ARTÍCULO 3°: Dejar expresa constancia, conforme lo dispuesto por el Artículo 50° del Escalafón de Empleados y Obreros Municipales (Ordenanza N° 11.275), de que la presente resolución no afecta el buen nombre y honor del agente de planta permanente Mariano Leonel Ifrán, Legajo N° 5998.- ARTÍCULO 4°: Dejar constancia de que Matías Emanuel Arce intervino en las presentes actuaciones exclusivamente en calidad de testigo, sin que su conducta haya sido objeto de investigación ni corresponda pronunciamiento alguno de responsabilidad a su respecto.- ARTICULO 5°: Notificar la presente Resolución al agente Mariano Leonel Ifrán por intermedio del Departamento de Notificaciones Masivas; y comunicar la misma a Matías Emanuel Arce, en su carácter de testigo interviniente en las presentes actuaciones, por igual vía.- ARTÍCULO 6°: Comunicar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al Departamento Sumarios, a sus efectos 'y a fin de proceder al archivo del duplicado de las actuaciones, conforme lo dispuesto por el Artículo 71° del Decreto Provincial N° 2/70 S.G.G., y a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de que sé proceda a su asiento en los legajos personales respectivos.- Dr. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia. Dr. Diego E. Saure Secretario de Salud Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

CONCORDIA DE NOVIEMBRE DE 2026

EDICTO

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. GERMAN JOSE MARGARITINI D.N.I N° 12.437.886, que en el EXPT 1367569/2026, se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Resolución N° 7490/2026 de fecha 21 de Octubre del año 2026, se ha dispuesto lo siguiente: ARTICULO 1°.- RECHAZAR en todos sus términos el reclamo resarcitorio y la intimación efectuada por el Sr. Germán José MARGARITINI DNI N° 12.437.886, por no existir responsabilidad patrimonial ni falta de servicio imputable a la Municipalidad de Concordia, con arreglo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado con entrega de copia de la presente por parte de la Oficina de Notificaciones Masivas. Dr. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia. Dr. Diego E. Saure Secretario de Salud Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

CONCORDIA DE NOVIEMBRE DE 2026.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 11 PÁGINAS